



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE ACUERDA ORDENAR A LA FUNDACIÓN SERVIPOLI DE LA COMUNITAT VALENCIANA MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA LOS ENCARGOS A REALIZAR DURANTE EL EJERCICIO 2026.**

La Fundación SERVIPOLI de la Comunitat Valenciana Medio Propio de la Universitat Politècnica de València es una entidad con carácter de fundación de servicios sin ánimo de lucro, cuyos beneficiarios son exclusivamente los estudiantes de la Universitat Politècnica de València. Constituida en 2007 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana el 11 de noviembre de 2008 con número de inscripción V-480.

El 28 de julio de 2024 se aprobó, por sendos acuerdos del Consejo de Gobierno y del Consejo Social, su conversión en Medio Propio y Servicio Técnico de la UPV incluyéndose en dichos acuerdos la aprobación de la modificación de sus estatutos en los que se incluyeron los requisitos exigidos por la legislación de contratos del sector público y por la que regula el régimen jurídico del Sector Público, entre otros:

- el objeto social con expresión de los encargos a realizar previa orden de los órganos competentes,
- el que la subcontratación no podrá superar el 50% de la actividad y que los encargos realizados para la UPV representarán como mínimo el 80 por 100 de su total actividad,
- el que los encargos se realizarán conforme a tarifas aprobadas previamente por el órgano competente de la UPV atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo y siempre que sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulte sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.
- O, el de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social

La Universitat Politècnica de València, conforme a los referidos Acuerdos de julio de



2024 requiere de la realización de los siguientes encargos:

1. **Encargo - Prestación del Servicio de Atención e información:** atención e información presencial telefónica y por correo electrónico y organización de congresos, seminarios y jornadas.(anexo 1).
2. **Encargo - Prestación del Servicio de Dinamización de Redes Sociales – Community Manager:** dinamización de redes sociales y elaboración de contenido informativo y actualización de contenido en diferentes formatos. (anexo 2).
3. **Encargo - Diseño gráfico:** diseño, elaboración y edición de folletos y publicación y material audiovisual (anexo 3).
4. **Encargo - Diseño web:** diseño, elaboración y edición de páginas web (anexo 4).
5. **Encargo - Programador/a soporte - TIC:** elaboración y edición de material multimedia y soporten actividades informáticas (anexo 5).
6. **Encargo - Mozo/a de biblioteca digitalización:** ordenación y colocación de libros y escaneado y digitalización de documentación (anexo 6).

Teniendo en consideración el carácter de medio propio y servicio técnico de la Universitat Politècnica de València que tiene la Fundación SERVIPOLI de la Comunitat Valenciana, determinado en el artículo 1 de los vigentes Estatutos de la Fundación, la Universitat está habilitada para hacerle encargos de ejecución obligatoria, en base a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Es por todo ello, por lo que este rectorado, en uso de las atribuciones de que dispone como órgano de contratación de la Universitat, que le vienen conferidas por el artículo 65.s) del Decreto 122/2024, de 26 de septiembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València.

## RESUELVE

Ordenar al medio propio y servicio técnico Fundación SERVIPOLI de la Comunitat Valenciana M.P. de la UPV, que ejecute de manera obligatoria los encargos que se incluyen en esta resolución como Anexos 1 al 6 con arreglo a las condiciones



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

expresadas en los mismos.

Las tarifas a aplicar a los servicios que se presten en ejecución de los citados en encargos serán las aprobadas con carácter previo por resolución del Rector para los mismos.

En cada uno de dichos títulos o encargos se anexará igualmente el certificado de existencia de crédito necesario y suficiente para atender la ejecución del mismo, que será emitido por la Gerencia de esta Universitat.

En Valencia a la fecha de la firma

José Esteban Capilla Romá

Rector



## **ANEXO 1**

### **ENCARGO “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN”**

#### **Primera. - Objeto del encargo.**

La Fundación SERVIPOLI MP de la UPV, utilizando los medios personales y materiales adecuados, deberá realizar el encargo previa solicitud de las distintas unidades de la UPV mediante la ejecución de las prestaciones concretas consistentes en los siguientes servicios:

a).- Servicios de atención e información: atención presencial, telefónica y por correo electrónico a visitantes y usuarios de la UPV. Entrega de folletos y material promocional.

b).- Servicios de organización de congresos, seminarios, jornadas y eventos: entrega de folletos y material promocional. Preparación de la documentación y del material promocional. Acreditación y recepción de los asistentes. Atención a los asistentes y pases de micro.

Las unidades que forman parte de este encargo como prestatarias serán cualquiera de las pertenecientes a alguno de los tres campus de la UPV, cuando dichas unidades no dispongan de personal auxiliar de servicios para el desempeño de estas funciones o realicen estas por sus propios medios.

Para la realización del objeto del encargo, las unidades administrativas anteriormente indicadas deberán facilitar el acceso al personal del encomendado.

#### **Segunda. - Tarifas a aplicar al encargo.**

El precio a satisfacer por la prestación en que consista la ejecución del encargo se calculará conforme a las tarifas aprobadas con carácter general por la Universidad y que responderán a los costes efectivos del mismo. Se adjuntan las tarifas a aplicar como Anexo I de este título.

El encargo será satisfecho con los fondos de que disponga en su clave específica la unidad a la que se preste el servicio o por cualquier otro procedimiento siempre que disponga de informe favorable de control interno. Se ha certificado previamente la existencia de crédito para cubrir el presente encargo

Las cantidades que se devenguen por los servicios prestados con la cobertura de este encargo se harán efectivas a la Fundación SERVIPOLI de la Comunitat Valenciana MP de la UPV mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por la Fundación, previa presentación de la correspondiente factura. Todo ello previa consignación presupuestaria. La



gestión se realizará a través de la plataforma informática que designe la Universidad.

### **Tercera. – Duración.**

La duración del presente encargo comprenderá todo el año 2026 pudiendo renovarse por anualidades de manera expresa conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

### **Cuarta. – Ejecución del Encargo.**

Los servicios cubiertos por este encargo se ejecutarán por el trabajador/a designado por la Fundación con arreglo a su normativa interna y, en virtud del poder de decisión que corresponde a la Fundación Servipoli, conforme a las instrucciones que reciba del responsable designado por la Fundación para cada prestación concreta.

Cuando el responsable de la unidad quiera dar alguna instrucción o formular alguna sugerencia sobre la forma de ejecutar el encargo lo hará a través del responsable designado por parte de la Fundación.

Cuando fuera necesario que la ejecución de los servicios objeto de este encargo se realice en la sede que designe la unidad, deberá hacerse constar un informe de necesidad a este respecto en el documento de formalización de dichos servicios.

Tras la ejecución de cada una de las prestaciones amparadas por el encargo la unidad beneficiaria hará constar expresamente, en un documento de “solicitud de entrega” que el servicio se ha prestado adecuadamente en tiempo y forma, pudiendo hacer constar las observaciones que estime pertinentes.

### **Quinta. - Medios de Control del Encargo.**

En cada una de las prestaciones mediante las que se ejecute el presente encargo figurará un responsable por parte de la Universidad y otro por parte de la Fundación quienes, además, constituirán una comisión de seguimiento del encargo y de la ejecución del mismo.

Comisión de seguimiento:

Para comprobar la ejecución del encargo, la prestación de los servicios objeto del encargo y correspondiente valoración, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria integrada por quien conste como director/a del Área de Entidades Dependientes y Gestión Patrimonial, por parte de la Universitat Politècnica de València, y por quien conste como director/a gerente de la Fundación SERVIPOLI MP de la Comunitat Valenciana.



Esta comisión especialmente verificará, la adecuada prestación de los servicios y que así consta en la “solicitud de entrega”, el cumplimiento efectivo del requisito de que el 80% de la actividad de la Fundación se lleva a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido encargados por la UPV como poder adjudicador. Así mismo, verificará que la contratación de LA FUNDACIÓN SERVIPOLI MP con terceros es igual o inferior al 50% de la cuantía del encargo inicial.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que se solicite por parte de la UPV o de la Fundación. Se levantará acta de la reunión de la que se dará cuenta a la Fundación en el siguiente patronato que se celebre.

a) Responsable del encargo:

El responsable del encargo será la persona que haya sido nombrada como director del Área de Entidades Dependientes o cargo equivalente y tendrá la potestad de dirección del encargo debiendo supervisar el cumplimiento de la legalidad y de las cláusulas del encargo informando a la Secretaría General de la Universidad.

b) Responsable de la ejecución de las prestaciones:

La persona que figure contratada como directora-gerente de la Fundación será la responsable de la formalización, supervisión y ejecución de cada uno de los servicios que se presten a las diferentes unidades de la Universitat y su identidad figurará en los documentos en los que se formalice la solicitud, ejecución, cumplimiento y extinción de la prestación. Podrá delegar dicha dirección, para prestaciones concretas, en el personal técnico superior de la fundación debiendo costar también, en este caso, la identidad del responsable efectivo.

Le corresponde, entre otras tareas, relacionarse con los responsables de las unidades administrativas demandantes de los servicios, dar las instrucciones que procedan en la organización y ejecución de los servicios al personal de la Fundación y comunicar al responsable del encargo cualquier incidencia extraordinaria que pueda afectar al encargo y no pueda esperar a la Comisión de seguimiento.

**Sexta. - Transparencia.**

El presente encargo será publicado en las respectivas sedes del portal de transparencia las partes.



## **ANEXO 2**

### **ENCARGO “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE REDES SOCIALES – COMMUNITY MANAGER”**

#### **Primera. - Objeto del encargo.**

La Fundación SERVIPOLI MP de la UPV, utilizando los medios personales y materiales adecuados, deberá realizar el encargo previa solicitud de las distintas unidades de la UPV mediante la ejecución de las prestaciones concretas consistentes en los siguientes servicios:

a).- Servicios de Dinamización de redes sociales: Redacción de contenido informativo. Edición de imágenes, documentos y vídeos para su publicación. Difusión de contenidos en redes sociales.

b).- Elaboración de contenidos informativos y dinamización de redes sociales: Redacción y edición de las noticias y del contenido informativo. Actualización del contenido en diferentes formatos: newsletter, folletos, páginas web. Edición de imágenes, documentos y vídeos para su publicación. Difusión de contenidos en redes sociales.

Las unidades que forman parte de este encargo como prestatarias serán cualquiera de las pertenecientes a alguno de los tres campus de la UPV, cuando dichas unidades no dispongan de personal auxiliar de servicios para el desempeño de estas funciones o realicen estas por sus propios medios.

Para la realización del objeto del encargo, las unidades administrativas anteriormente indicadas deberán facilitar el acceso al personal del encomendado.

#### **Segunda. - Tarifas a aplicar al encargo.**

El precio a satisfacer por la prestación en que consista la ejecución del encargo se calculará conforme a las tarifas aprobadas con carácter general por la Universidad y que responderán a los costes efectivos del mismo. Se adjuntan las tarifas a aplicar como Anexo I de este título.

El encargo será satisfecho con los fondos de que disponga en su clave específica la unidad a la que se preste el servicio o por cualquier otro procedimiento siempre que disponga de informe favorable de control interno. Se ha certificado previamente la existencia de crédito para cubrir el presente encargo.

Las cantidades que se devenguen por los servicios prestados con la cobertura de este encargo se harán efectivas a la Fundación SERVIPOLI de la Comunitat Valenciana MP de la UPV mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por la



Fundación, previa presentación de la correspondiente factura. Todo ello previa consignación presupuestaria. La gestión se realizará a través de la plataforma informática que designe la Universidad.

### **Tercera. – Duración.**

La duración del presente encargo comprenderá todo el año 2026 pudiendo renovarse por anualidades de manera expresa conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

### **Cuarta. – Ejecución del Encargo.**

Los servicios cubiertos por este encargo se ejecutarán por el trabajador/a designado por la Fundación con arreglo a su normativa interna y, en virtud del poder de decisión que corresponde a la Fundación Servipoli, conforme a las instrucciones que reciba del responsable designado por la Fundación para cada prestación concreta.

Cuando el responsable de la unidad quiera dar alguna instrucción o formular alguna sugerencia sobre la forma de ejecutar el encargo lo hará a través del responsable designado por parte de la Fundación.

Cuando fuera necesario que la ejecución de los servicios objeto de este encargo se realice en la sede que designe la unidad, deberá hacerse constar un informe de necesidad a este respecto en el documento de formalización de dichos servicios.

Tras la ejecución de cada una de las prestaciones amparadas por el encargo la unidad beneficiaria hará constar expresamente, en un documento de “solicitud de entrega” que el servicio se ha prestado adecuadamente en tiempo y forma, pudiendo hacer constar las observaciones que estime pertinentes.

### **Quinta. - Medios de Control del Encargo.**

En cada una de las prestaciones mediante las que se ejecute el presente encargo figurará un responsable por parte de la Universidad y otro por parte de la Fundación quienes, además, constituirán una comisión de seguimiento del encargo y de la ejecución del mismo.

#### a) Comisión de seguimiento:

Para comprobar la ejecución del encargo, la prestación de los servicios objeto del encargo y correspondiente valoración, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria integrada por quien conste como director/a del Área de Entidades Dependientes



y Gestión Patrimonial, por parte de la Universitat Politècnica de València, y por quien conste como director/a gerente de la Fundación SERVIPOLI MP de la Comunitat Valenciana.

Esta comisión especialmente verificará, la adecuada prestación de los servicios y que así consta en la “solicitud de entrega”, el cumplimiento efectivo del requisito de que el 80% de la actividad de la Fundación se lleva a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido encargados por la UPV como poder adjudicador. Así mismo, verificará que la contratación de LA FUNDACIÓN SERVIPOLI MP con terceros es igual o inferior al 50% de la cuantía del encargo inicial.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que se solicite por parte de la UPV o de la Fundación. Se levantará acta de la reunión de la que se dará cuenta a la Fundación en el siguiente patronato que se celebre.

b) Responsable del encargo:

El responsable del encargo será la persona que haya sido nombrada director del Área de Entidades Dependientes o cargo equivalente y tendrá la potestad de dirección del encargo debiendo supervisar el cumplimiento de la legalidad y de las cláusulas del encargo informando a la Secretaría General de la Universidad.

c) Responsable de la ejecución de las prestaciones:

La persona que figure contratada como directora-gerente de la Fundación será la responsable de la formalización, supervisión y ejecución de cada uno de los servicios que se presten a las diferentes unidades de la Universitat y su identidad figurará en los documentos en los que se formalice la solicitud, ejecución, cumplimiento y extinción de la prestación. Podrá delegar dicha dirección, para prestaciones concretas, en el personal técnico superior de la fundación debiendo costar también, en este caso, la identidad del responsable efectivo.

Le corresponde, entre otras tareas, relacionarse con los responsables de las unidades administrativas demandantes de los servicios, dar las instrucciones que procedan en la organización y ejecución de los servicios al personal de la Fundación y comunicar al responsable del encargo cualquier incidencia extraordinaria que pueda afectar al encargo y no pueda esperar a la Comisión de seguimiento.

### **Sexta. - Transparencia.**

El presente encargo será publicado en las respectivas sedes del portal de transparencia de las partes.



## **ANEXO 3**

### **ENCARGO “DISEÑO GRÁFICO”**

#### **Primera. - Objeto del encargo.**

La Fundación SERVIPOLI MP de la UPV, utilizando los medios personales y materiales adecuados, deberá realizar el encargo previa solicitud de las distintas unidades de la UPV mediante la ejecución de las prestaciones concretas consistentes en los siguientes servicios:

a).- Diseño, elaboración y edición de folletos y publicaciones: Diseño y maquetación de carteles, logos, camisetas, folletos y publicaciones.

b).- Diseño, elaboración y edición de material audiovisual: Grabación de videos y toma de fotos, edición y montaje de videos y de fotografías

Las unidades que forman parte de este encargo como prestatarias serán cualquiera de las pertenecientes a alguno de los tres campus de la UPV, cuando dichas unidades no dispongan de personal auxiliar de servicios para el desempeño de estas funciones o realicen estas por sus propios medios.

Para la realización del objeto del encargo, las unidades administrativas anteriormente indicadas deberán facilitar el acceso al personal del encomendado.

#### **Segunda. - Tarifas a aplicar al encargo.**

El precio a satisfacer por la prestación en que consista la ejecución del encargo se calculará conforme a las tarifas aprobadas con carácter general por la Universidad y que responderán a los costes efectivos del mismo. Se adjuntan las tarifas a aplicar como Anexo I de este título.

El encargo será satisfecho con los fondos de que disponga en su clave específica la unidad a la que se preste el servicio o por cualquier otro procedimiento siempre que disponga de informe favorable de control interno. Se ha certificado previamente la existencia de crédito para cubrir el presente encargo.

Las cantidades que se devenguen por los servicios prestados con la cobertura de este encargo se harán efectivas a la Fundación SERVIPOLI de la Comunitat Valenciana MP de la UPV mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por la Fundación, previa presentación de la correspondiente factura. Todo ello previa consignación presupuestaria. La gestión se realizará a través de la plataforma informática que designe la Universidad.



### **Tercera. - Duración.**

La duración del presente encargo comprenderá todo el año 2026 pudiendo renovarse por anualidades de manera expresa conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

### **Cuarta. - Ejecución del Encargo.**

Los servicios cubiertos por este encargo se ejecutarán por el trabajador/a designado por la Fundación con arreglo a su normativa interna y, en virtud del poder de decisión que corresponde a la Fundación Servipoli, conforme a las instrucciones que reciba del responsable designado por la Fundación para cada prestación concreta.

Cuando el responsable de la unidad quiera dar alguna instrucción o formular alguna sugerencia sobre la forma de ejecutar el encargo lo hará a través del responsable designado por parte de la Fundación.

Cuando fuera necesario que la ejecución de los servicios objeto de este encargo se realice en la sede que designe la unidad, deberá hacerse constar un informe de necesidad a este respecto en el documento de formalización de dichos servicios.

Tras la ejecución de cada una de las prestaciones amparadas por el encargo la unidad beneficiaria hará constar expresamente, en un documento de "solicitud de entrega" que el servicio se ha prestado adecuadamente en tiempo y forma, pudiendo hacer constar las observaciones que estime pertinentes.

### **Quinta. - Medios de Control del Encargo.**

En cada una de las prestaciones mediante las que se ejecute el presente encargo figurará un responsable por parte de la Universidad y otro por parte de la Fundación quienes, además, constituirán una comisión de seguimiento del encargo y de la ejecución del mismo.

a).-Comisión de seguimiento:

Para comprobar la ejecución del encargo, la prestación de los servicios objeto del encargo y correspondiente valoración, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria integrada por quien conste como director/a del Área de Entidades Dependientes y Gestión Patrimonial, por parte de la Universitat Politècnica de València, y por quien conste como director/a gerente de la Fundación SERVIPOLI MP de la Comunitat Valenciana.

Esta comisión especialmente verificará, la adecuada prestación de los servicios y que



así consta en la “solicitud de entrega”, el cumplimiento efectivo del requisito de que el 80% de la actividad de la Fundación se lleva a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido encargados por la UPV como poder adjudicador. Así mismo, verificará que la contratación de LA FUNDACIÓN SERVIPOLI MP con terceros es igual o inferior al 50% de la cuantía del encargo inicial.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que se solicite por parte de la UPV o de la Fundación. Se levantará acta de la reunión de la que se dará cuenta a la Fundación en el siguiente patronato que se celebre.

b).-Responsable del encargo:

El responsable del encargo será la persona que haya sido nombrada director del Área de Entidades Dependientes o cargo equivalente y tendrá la potestad de dirección del encargo debiendo supervisar el cumplimiento de la legalidad y de las cláusulas del encargo informando a la Secretaría General de la Universidad.

c) Responsable de la ejecución de las prestaciones:

La persona que figure contratada como directora-gerente de la Fundación será la responsable de la formalización, supervisión y ejecución de cada uno de los servicios que se presten a las diferentes unidades de la Universitat y su identidad figurará en los documentos en los que se formalice la solicitud, ejecución, cumplimiento y extinción de la prestación. Podrá delegar dicha dirección, para prestaciones concretas, en el personal técnico superior de la fundación debiendo costar también, en este caso, la identidad del responsable efectivo.

Le corresponde, entre otras tareas, relacionarse con los responsables de las unidades administrativas demandantes de los servicios, dar las instrucciones que procedan en la organización y ejecución de los servicios al personal de la Fundación y comunicar al responsable del encargo cualquier incidencia extraordinaria que pueda afectar al encargo y no pueda esperar a la Comisión de seguimiento.

### **Sexta. - Transparencia.**

El presente encargo será publicado en las respectivas sedes del portal de transparencia de las partes.



## **ANEXO 4**

### **ENCARGO “DISEÑO WEB”**

#### **Primera. - Objeto del encargo.**

La Fundación SERVIPOLI MP de la UPV, utilizando los medios personales y materiales adecuados, deberá realizar el encargo previa solicitud de las distintas unidades de la UPV mediante la ejecución de las prestaciones concretas consistentes en los siguientes servicios:

- Diseño, elaboración y edición de páginas web: Diseño de la página web, diseño de los documentos que la componen y desarrollo y programación de la web

Las unidades que forman parte de este encargo como prestatarias serán cualquiera de las pertenecientes a alguno de los tres campus de la UPV, cuando dichas unidades no dispongan de personal auxiliar de servicios para el desempeño de estas funciones o realicen estas por sus propios medios.

Para la realización del objeto del encargo, las unidades administrativas anteriormente indicadas deberán facilitar el acceso al personal del encomendado.

#### **Segunda. - Tarifas a aplicar al encargo.**

El precio a satisfacer por la prestación en que consista la ejecución del encargo se calculará conforme a las tarifas aprobadas con carácter general por la Universidad y que responderán a los costes efectivos del mismo. Se adjuntan las tarifas a aplicar como Anexo I de este título.

El encargo será satisfecho con los fondos de que disponga en su clave específica la unidad a la que se preste el servicio o por cualquier otro procedimiento siempre que disponga de informe favorable de control interno. Se ha certificado previamente la existencia de crédito para cubrir el presente encargo.

Las cantidades que se devenguen por los servicios prestados con la cobertura de este encargo se harán efectivas a la Fundación SERVIPOLI de la Comunitat Valenciana MP de la UPV mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por la Fundación, previa presentación de la correspondiente factura. Todo ello previa consignación presupuestaria. La gestión se realizará a través de la plataforma informática que designe la Universidad.



### **Tercera. - Duración.**

La duración del presente encargo comprenderá todo el año 2026 pudiendo renovarse por anualidades de manera expresa conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

### **Cuarta. - Ejecución del Encargo.**

Los servicios cubiertos por este encargo se ejecutarán por el trabajador/a designado por la Fundación con arreglo a su normativa interna y, en virtud del poder de decisión que corresponde a la Fundación Servipoli, conforme a las instrucciones que reciba del responsable designado por la Fundación para cada prestación concreta.

Cuando el responsable de la unidad quiera dar alguna instrucción o formular alguna sugerencia sobre la forma de ejecutar el encargo lo hará a través del responsable designado por parte de la Fundación.

Cuando fuera necesario que la ejecución de los servicios objeto de este encargo se realice en la sede que designe la unidad, deberá hacerse constar un informe de necesidad a este respecto en el documento de formalización de dichos servicios.

Tras la ejecución de cada una de las prestaciones amparadas por el encargo la unidad beneficiaria hará constar expresamente, en un documento de "solicitud de entrega" que el servicio se ha prestado adecuadamente en tiempo y forma, pudiendo hacer constar las observaciones que estime pertinentes.

### **Quinta. - Medios de Control del Encargo.**

En cada una de las prestaciones mediante las que se ejecute el presente encargo figurará un responsable por parte de la Universidad y otro por parte de la Fundación quienes, además, constituirán una comisión de seguimiento del encargo y de la ejecución del mismo.

#### **a) Comisión de seguimiento:**

Para comprobar la ejecución del encargo, la prestación de los servicios objeto del encargo y correspondiente valoración, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria integrada por quien conste como director/a del Área de Entidades Dependientes y Gestión Patrimonial, por parte de la Universitat Politècnica de València, y por quien conste como director/a gerente de la Fundación SERVIPOLI MP de la Comunitat Valenciana.

Esta comisión especialmente verificará, la adecuada prestación de los servicios y que



así consta en la “solicitud de entrega”, el cumplimiento efectivo del requisito de que el 80% de la actividad de la Fundación se lleva a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido encargados por la UPV como poder adjudicador. Así mismo, verificará que la contratación de LA FUNDACIÓN SERVIPOLI MP con terceros es igual o inferior al 50% de la cuantía del encargo inicial.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que se solicite por parte de la UPV o de la Fundación. Se levantará acta de la reunión de la que se dará cuenta a la Fundación en el siguiente patronato que se celebre.

b) Responsable del encargo:

El responsable del encargo será la persona que haya sido nombrada director del Área de Entidades Dependientes o cargo equivalente y tendrá la potestad de dirección del encargo debiendo supervisar el cumplimiento de la legalidad y de las cláusulas del encargo informando a la Secretaría General de la Universidad.

c) Responsable de la ejecución de las prestaciones:

La persona que figure contratada como directora-gerente de la Fundación será la responsable de la formalización, supervisión y ejecución de cada uno de los servicios que se presten a las diferentes unidades de la Universitat y su identidad figurará en los documentos en los que se formalice la solicitud, ejecución, cumplimiento y extinción de la prestación. Podrá delegar dicha dirección, para prestaciones concretas, en el personal técnico superior de la fundación debiendo costar también, en este caso, la identidad del responsable efectivo.

Le corresponde, entre otras tareas, relacionarse con los responsables de las unidades administrativas demandantes de los servicios, dar las instrucciones que procedan en la organización y ejecución de los servicios al personal de la Fundación y comunicar al responsable del encargo cualquier incidencia extraordinaria que pueda afectar al encargo y no pueda esperar a la Comisión de seguimiento.

**Sexta. - Transparencia.**

El presente encargo será publicado en las respectivas sedes del portal de transparencia de las partes.



## **ANEXO 5**

### **ENCARGO “PROGRAMADOR/A SOPORTE-TIC”**

#### **Primera. - Objeto del encargo.**

La Fundación SERVIPOLI MP de la UPV, utilizando los medios personales y materiales adecuados, deberá realizar el encargo previa solicitud de las distintas unidades de la UPV mediante la ejecución de las prestaciones concretas consistentes en los siguientes servicios:

- a) Elaboración y edición de material multimedia: Diseño de herramientas y ayudas multimedia para el usuario. Diseño y elaboración de materiales gráficos e interfaz de las aplicaciones y plataformas
- b) Soporte a actividades informáticas: Resolución de incidencias a los usuarios.

Las unidades que forman parte de este encargo como prestatarias serán cualquiera de las pertenecientes a alguno de los tres campus de la UPV, cuando dichas unidades no dispongan de personal auxiliar de servicios para el desempeño de estas funciones o realicen estas por sus propios medios.

Para la realización del objeto del encargo, las unidades administrativas anteriormente indicadas deberán facilitar el acceso al personal del encomendado.

#### **Segunda. - Tarifas a aplicar al encargo.**

El precio a satisfacer por la prestación en que consista la ejecución del encargo se calculará conforme a las tarifas aprobadas con carácter general por la Universidad y que responderán a los costes efectivos del mismo. Se adjuntan las tarifas a aplicar como Anexo I de este título.

El encargo será satisfecho con los fondos de que disponga en su clave específica la unidad a la que se preste el servicio o por cualquier otro procedimiento siempre que disponga de informe favorable de control interno. Se hace constar la existencia de crédito para cubrir el presente encargo cuya certificación se adjunta como Anexo II.

Las cantidades que se devenguen por los servicios prestados con la cobertura de este encargo se harán efectivas a la Fundación SERVIPOLI de la Comunitat Valenciana MP de la UPV mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por la Fundación, previa presentación de la correspondiente factura. Todo ello previa consignación presupuestaria. La gestión se realizará a través de la plataforma informática que designe la Universidad.



### **Tercera. - Duración.**

La duración del presente encargo comprenderá todo el año 2026 pudiendo renovarse por anualidades de manera expresa conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

### **Cuarta. - Ejecución del Encargo.**

Los servicios cubiertos por este encargo se ejecutarán por el trabajador/a designado por la Fundación con arreglo a su normativa interna y, en virtud del poder de decisión que corresponde a la Fundación Servipoli, conforme a las instrucciones que reciba del responsable designado por la Fundación para cada prestación concreta.

Cuando el responsable de la unidad quiera dar alguna instrucción o formular alguna sugerencia sobre la forma de ejecutar el encargo lo hará a través del responsable designado por parte de la Fundación.

Cuando fuera necesario que la ejecución de los servicios objeto de este encargo se realice en la sede que designe la unidad, deberá hacerse constar un informe de necesidad a este respecto en el documento de formalización de dichos servicios.

Tras la ejecución de cada una de las prestaciones amparadas por el encargo la unidad beneficiaria hará constar expresamente, en un documento de "solicitud de entrega" que el servicio se ha prestado adecuadamente en tiempo y forma, pudiendo hacer constar las observaciones que estime pertinentes.

### **Quinta. - Medios de Control del Encargo.**

En cada una de las prestaciones mediante las que se ejecute el presente encargo figurará un responsable por parte de la Universidad y otro por parte de la Fundación quienes, además, constituirán una comisión de seguimiento del encargo y de la ejecución del mismo.

#### **a) Comisión de seguimiento:**

Para comprobar la ejecución del encargo, la prestación de los servicios objeto del encargo y correspondiente valoración, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria integrada por quien conste como director/a del Área de Entidades Dependientes y Gestión Patrimonial, por parte de la Universitat Politècnica de València, y por quien conste como director/a gerente de la Fundación SERVIPOLI MP de la Comunitat Valenciana.

Esta comisión especialmente verificará, la adecuada prestación de los servicios y que así consta en la "solicitud de entrega", el cumplimiento efectivo del requisito de que el



80% de la actividad de la Fundación se lleva a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido encargados por la UPV como poder adjudicador. Así mismo, verificará que la contratación de LA FUNDACIÓN SERVIPOLI MP con terceros es igual o inferior al 50% de la cuantía del encargo inicial.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que se solicite por parte de la UPV o de la Fundación. Se levantará acta de la reunión de la que se dará cuenta a la Fundación en el siguiente patronato que se celebre.

b) Responsable del encargo:

El responsable del encargo será la persona que haya sido nombrada director del Área de Entidades Dependientes o cargo equivalente y tendrá la potestad de dirección del encargo debiendo supervisar el cumplimiento de la legalidad y de las cláusulas del encargo informando a la Secretaría General de la Universidad.

c) Responsable de la ejecución de las prestaciones:

La persona que figure contratada como directora-gerente de la Fundación será la responsable de la formalización, supervisión y ejecución de cada uno de los servicios que se presten a las diferentes unidades de la Universitat y su identidad figurará en los documentos en los que se formalice la solicitud, ejecución, cumplimiento y extinción de la prestación. Podrá delegar dicha dirección, para prestaciones concretas, en el personal técnico superior de la fundación debiendo costar también, en este caso, la identidad del responsable efectivo.

Le corresponde, entre otras tareas, relacionarse con los responsables de las unidades administrativas demandantes de los servicios, dar las instrucciones que procedan en la organización y ejecución de los servicios al personal de la Fundación y comunicar al responsable del encargo cualquier incidencia extraordinaria que pueda afectar al encargo y no pueda esperar a la Comisión de seguimiento.

**Sexta. - Transparencia.**

El presente encargo será publicado en las respectivas sedes del portal de transparencia de las partes.



## ANEXO 6

### ENCARGO “MOZO/A DE BIBLIOTECA-DIGITALIZACIÓN”

#### **Primera. - Objeto del encargo.**

La Fundación SERVIPOLI MP de la UPV, utilizando los medios personales y materiales adecuados, deberá realizar el encargo previa solicitud de las distintas unidades de la UPV mediante la ejecución de las prestaciones concretas consistentes en los siguientes servicios:

- a) Ordenación y colocación de libros: Recoger los libros, colocarlos y ordenarlos en las estanterías y revisar la ordenación de libros
- b) Escaneado de documentación: Digitalización y archivo de la documentación.

Las unidades que forman parte de este encargo como prestatarias serán cualquiera de las pertenecientes a alguno de los tres campus de la UPV, cuando dichas unidades no dispongan de personal auxiliar de servicios para el desempeño de estas funciones o realicen estas por sus propios medios.

Para la realización del objeto del encargo, las unidades administrativas anteriormente indicadas deberán facilitar el acceso al personal del encomendado.

#### **Segunda. - Tarifas a aplicar al encargo.**

El precio a satisfacer por la prestación en que consista la ejecución del encargo se calculará conforme a las tarifas aprobadas con carácter general por la Universidad y que responderán a los costes efectivos del mismo. Se adjuntan las tarifas a aplicar como Anexo I de este título.

El encargo será satisfecho con los fondos de que disponga en su clave específica la unidad a la que se preste el servicio o por cualquier otro procedimiento siempre que disponga de informe favorable de control interno. Se ha certificado previamente la existencia de crédito para cubrir el presente encargo.

Las cantidades que se devenguen por los servicios prestados con la cobertura de este encargo se harán efectivas a la Fundación SERVIPOLI de la Comunitat Valenciana MP de la UPV mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por la Fundación, previa presentación de la correspondiente factura. Todo ello previa consignación presupuestaria. La gestión se realizará a través de la plataforma informática que designe la Universidad.



### **Tercera. - Duración.**

La duración del presente encargo comprenderá todo el año 2026 pudiendo renovarse por anualidades de manera expresa conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

### **Cuarta. - Ejecución del Encargo.**

Los servicios cubiertos por este encargo se ejecutarán por el trabajador/a designado por la Fundación con arreglo a su normativa interna y, en virtud del poder de decisión que corresponde a la Fundación Servipoli, conforme a las instrucciones que reciba del responsable designado por la Fundación para cada prestación concreta.

Cuando el responsable de la unidad quiera dar alguna instrucción o formular alguna sugerencia sobre la forma de ejecutar el encargo lo hará a través del responsable designado por parte de la Fundación.

Cuando fuera necesario que la ejecución de los servicios objeto de este encargo se realice en la sede que designe la unidad, deberá hacerse constar un informe de necesidad a este respecto en el documento de formalización de dichos servicios.

Tras la ejecución de cada una de las prestaciones amparadas por el encargo la unidad beneficiaria hará constar expresamente, en un documento de "solicitud de entrega" que el servicio se ha prestado adecuadamente en tiempo y forma, pudiendo hacer constar las observaciones que estime pertinentes.

### **Quinta. - Medios de Control del Encargo.**

En cada una de las prestaciones mediante las que se ejecute el presente encargo figurará un responsable por parte de la Universidad y otro por parte de la Fundación quienes, además, constituirán una comisión de seguimiento del encargo y de la ejecución del mismo.

Comisión de seguimiento:

Para comprobar la ejecución del encargo, la prestación de los servicios objeto del encargo y correspondiente valoración, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria integrada por quien conste como director/a del Área de Entidades Dependientes y Gestión Patrimonial, por parte de la Universitat Politècnica de València, y por quien conste como director/a gerente de la Fundación SERVIPOLI MP de la Comunitat Valenciana.

Esta comisión especialmente verificará, la adecuada prestación de los servicios y que



así consta en la “solicitud de entrega”, el cumplimiento efectivo del requisito de que el 80% de la actividad de la Fundación se lleva a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido encargados por la UPV como poder adjudicador. Así mismo, verificará que la contratación de LA FUNDACIÓN SERVIPOLI MP con terceros es igual o inferior al 50% de la cuantía del encargo inicial.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que se solicite por parte de la UPV o de la Fundación. Se levantará acta de la reunión de la que se dará cuenta a la Fundación en el siguiente patronato que se celebre.

Responsable del encargo:

El responsable del encargo será la persona que haya sido nombrada director del Área de Entidades Dependientes o cargo equivalente y tendrá la potestad de dirección del encargo debiendo supervisar el cumplimiento de la legalidad y de las cláusulas del encargo informando a la Secretaría General de la Universidad.

Responsable de la ejecución de las prestaciones:

La persona que figure contratada como directora-gerente de la Fundación será la responsable de la formalización, supervisión y ejecución de cada uno de los servicios que se presten a las diferentes unidades de la Universitat y su identidad figurará en los documentos en los que se formalice la solicitud, ejecución, cumplimiento y extinción de la prestación. Podrá delegar dicha dirección, para prestaciones concretas, en el personal técnico superior de la fundación debiendo costar también, en este caso, la identidad del responsable efectivo.

Le corresponde, entre otras tareas, relacionarse con los responsables de las unidades administrativas demandantes de los servicios, dar las instrucciones que procedan en la organización y ejecución de los servicios al personal de la Fundación y comunicar al responsable del encargo cualquier incidencia extraordinaria que pueda afectar al encargo y no pueda esperar a la Comisión de seguimiento.

### **Sexta. - Transparencia.**

El presente encargo será publicado en las respectivas sedes del portal de transparencia de las partes.